ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

PCG / SAC / DVT / MCCP / GJJ / VMZ /2023

COMPLEMENTA Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4209, 14 DE JULIO DE 2023, QUE APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA CARGO A CONTRATA PARA CIRUJANO DENTISTA DE LA LEY N°19.664, ASIMILADOS A NIVEL I, ETAPA PLANTA SUPERIOR, AÑO 2023 DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 4457

LA SERENA, 28 JUL. 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Nº 788 del 2000 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotación y Plantas Profesionales, e Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la Carrera Funcionaria de los Profesionales Funcionarios afectos a la Ley Nº19.664; el D.F.L.Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763, de 1979, D.S. Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República y el Decreto Afecto N°6, de 02 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado las orientaciones para llevar a cabo el proceso de reubicación de profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, para que los Servicios de Salud realicen el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud.

2. Que, asimismo, a los Directores de Servicios de Salud les corresponde proponer al Ministerio de Salud, las horas semanales de profesionales funcionarios que se requieren para el adecuado funcionamiento de los establecimientos de la respectiva red asistencial.

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de julio de 2023, del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, se ha solicitado a los Servicios de Salud del país modificar el texto de las bases por la autoridad, debiendo complementar y modificar las bases ya aprobadas del proceso de selección para retención de odontólogos especialistas, para incluir dentro de ella, una etapa de apelación a los postulantes, para poder garantizarles la posibilidad de ejercer recursos dentro del proceso.

4.- Que, en el ejercicio de la facultad precedentemente indicada, mediante Resolución Exenta N°4209, de 14 de julio de 2023, el Servicio de Salud Coquimbo aprobó las Bases para el "Proceso de Selección para cargo a contrata Cirujano Dentista de la Ley N°19.664, asimilados a nivel I, Etapa Planta Superior, año 2023 del Servicio de Salud Coquimbo".

SERVICIO DE SALUD OFICINA DE PARTES COQUIMBO

5.- Que, el proceso de selección convocado se encuentra en etapa de recepción de antecedentes, según consta en Anexo A: Cronograma, etapa que se extiende hasta el 04 de agosto de 2023 a las 18:00 horas, Santiago de Chile.

6.- Que, atendida las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° COMPLEMÉNTESE Y MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°4209, de 14 de julio de 2023, de este Servicio de Salud, que aprobó las Bases "**Proceso de selección para cargo a contrata en el Servicios de Salud Coquimbo, de Cirujano Dentista de la Ley N°19.664, asimilados a nivel I, Etapa Planta Superior año 2023",** y sus Anexos "A" a "I", en la forma que sigue:

INCORPÓRESE EL ARTICULO 7°: PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES PROVISORIOS:

Según el cronograma, el Subdepartamento de Gestión de personas del Servicio de Salud Coquimbo publicará la nómina de puntajes provisorios, identificando a los postulantes por su RUN, indicando el puntaje de cada uno de los factores, todos con dos decimales. **Asimismo, se deberá notificar a cada uno de los postulantes que no cumplieron con los requisitos mínimos del cargo y a quienes, cumpliendo con los requisitos establecidos, su puntaje fue menor a 30 puntos ponderados, por lo cual no puede continuar en el proceso de selección**.

La nómina anterior deberá ser publicada en la página web del Servicio de Salud.

7.1 APELACIÓN

Todo postulante que considere que la declaración de inadmisibilidad o la evaluación no se ajusta a las normas de estas bases y, por tanto, solicita sea corregida, podrá recurrir a la Comisión de apelación, dentro del plazo indicado en cronograma:

La apelación debe ser fundada completando el Anexo H de las presentes Bases.

La apelación que no se funde en antecedentes presentados al proceso de selección y a las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En esta etapa solo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, no se considerará información nueva.

Los postulantes deben entregar los antecedentes en los plazos estipulados en cronograma. Cualquier documentación recibida con fecha posterior se tendrá por no presentada.

7.2 COMISION DE APELACIÓN

La Comisión de Apelación será responsable de ponderar y resolver reclamaciones de los postulantes acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones y los puntajes asignados. Estará conformada por:

- ✓ Dos representantes del Servicio de Salud
- ✓ Un profesional odontólogo EDF del Servicio de Salud, que no se encuentre participando en el proceso.

La Comisión de Apelación deberá revisar solo los aspectos reclamados o apelados, pudiendo resolver en el aumento, mantención o disminución del puntaje original asignado por la Comisión de Selección, declarar la admisibilidad o eventualmente la inadmisibilidad de la postulación, en caso de detectar una inobservancia de los requisitos de admisibilidad.

La Comisión de Apelación confeccionará un listado de puntajes definitivos, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente, el cual se publicará en la página web del Servicio de Salud, sin perjuicio de la adopción de otra medida de difusión que se estime conveniente.

SERVICIO DE SALUD OFICINA DE PARTES COQUIMBO

7.3 DESEMPATE

En caso de igualdad de puntaje, se considerará los puntajes de los factores y subfactores en el siguiente orden, hasta resolver el empate:

Factor 1: Experiencia Calificada.

Factor 3: Fecha de término del programa de formación.

Subfactor 2.2: Trabajos de investigación en la especialización.

Subfactor 2.1: Capacitación.

Subfactor 2.3: Nota de título de especialista o egreso.

2° TÉNGASE PRESENTE, que los actuales artículos N°11 **PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES DEFINITIVOS,** y N°12 **OFRECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CARGOS**, de la Resolución Exenta N° 4209/2023 pasarán a ser, el artículo N°8 y artículo N°9 respectivamente, de la citada resolución.

3° DECLÁRESE que en todo lo no modificado, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N°4209, de 14 de julio de 2023, de este Servicio de Salud, que aprobó las Bases "Proceso de Selección para cargos a contrata en el Servicios de Salud Coquimbo, para Cirujanos Dentistas de la Ley N°19.664, Etapa Planta Superior, asimilados a nivel I", entendiéndose la presente complementación y modificaciones, formar parte integrante de la Resolución Exenta N° 4209 de fecha 14 de julio de 2023, para todos los efectos legales.

4° PUBLÍQUESE esta resolución en la página web de Empleos Públicos, en Diario de circulación nacional y en el sitio web del Servicio de Salud Coquimbo, sin perjuicio de la difusión que este Servicio de Salud estime conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
DEL SERVICIO
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DR. CHRISTIAN HERNÁN VARGAS ALDAY
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

Distribución

- Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua del Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdirección de Gestión Asistencial Servicio de Salud Coquimbo.
- Subdepartamento de Gestión de Personas de Servicio de Salud Coquimbo.
- Archivo.

SERVICIO DE SALUD
OFICINA
DE PARTES
COQUIMBO